

3560

RESOLUCION No. 88-2-2-1- 01627

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTELENDE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TRAILER MIENTES COMPANIA LIMITADA;

QUE la señorita Elsa Imelda Muentes Cedeño, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1388-IL de 25 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RI-88-266 del 22 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

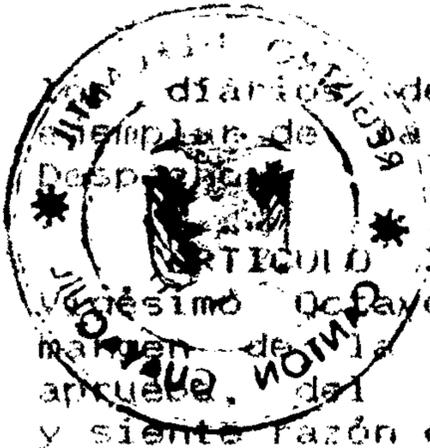
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía TRAILER MIENTES COMPANIA LIMITADA por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-2-1
Compañía: TRALLER FUENTES COMPAÑIA LIMITADA



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario
Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al
margen de la matriz de la escritura pública que se
aprueba, del contenido de la presente Resolución
y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida
escritura pública, junto con la presente Resolución,
archive una copia de dicha escritura y devuelva las
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo
Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la
matriz de la escritura pública de 5 de agosto de 1977
por la cual se constituyó la compañía en referencia, que
ha procedido a aumentar su capital y reformar sus
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y sienta razón de esta
anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, 22 ABR. 1988

E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Sultos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GE/adem.
DL:FHM
Exp. No. 23858-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.576
a 10.577, número 1.052 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales y anotada bajo el número 7.786 del Re-
pertorio.- Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos
ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALEIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

110000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja - 12.860 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten signature]

AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil